



## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2018 adoptó acuerdo provisional para la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 22, Reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, que habrá de regir a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio de aprobación definitiva y el texto íntegro de la misma.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo establecido, según Certificado que emite la Secretaria General con fecha 5 de Diciembre del presente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario hasta entonces provisional, de fecha 9 de Julio del presente, **de acuerdo con lo expuesto con el artículo 17.3, sin necesidad de acuerdo plenario.**

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se insertan a continuación para su publicación el texto íntegro de la **Ordenanza Fiscal número 22, Reguladora de la Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública** según el anexo que se acompaña.

Los Barrios, a 5 de Diciembre de 2018

**EL ALCALDE**

**Fdo.: Jorge Romero Salazar**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HHzHXLPEihJnJsd6RbN4dA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/12/2018 10:52:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HHzHXLPEihJnJsd6RbN4dA==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HHzHXLPEihJnJsd6RbN4dA==</a>		



## ANEXO

### TEXTO DEL PROYECTO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22, REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

**PRIMERO:** Se modifica el **Artículo 5.- Cuota tributaria**, quedando redactado tal como sigue:

**“Artículo 5. Cuota tributaria:**

La cuota se determinarán mediante la aplicación del siguiente cuadro de Tarifas, atendiendo a la categoría de la calle donde se ubique el quiosco y en función de la superficie ocupada:

Categoría vía pública	Coeficiente	TARIFA ANUAL	TARIFA TRIMESTRAL
1ª	1	42,89 €/ m <sup>2</sup> / año	10,72 €/ m <sup>2</sup> /trimestre
2ª	0,9	38,60 €/m <sup>2</sup> / año	9,65 €/m <sup>2</sup> /trimestre
3ª	0,8	34,31 €/m <sup>2</sup> / año	8,58 €/m <sup>2</sup> /trimestre
4ª	0,7	30,02 €/m <sup>2</sup> / año	7,50 €/m <sup>2</sup> /trimestre

**SEGUNDO:** Se modifica la Disposición final que queda redactada tal como sigue:

**Disposición final:** La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2.019 para los aprovechamientos ya concedidos, una vez que se publique el anuncio de aprobación definitiva de la modificación y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y al día siguiente de su publicación para las nuevas concesiones, permaneciendo vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HHzHXLPEihJnJsd6RbN4dA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/12/2018 10:52:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HHzHXLPEihJnJsd6RbN4dA==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/HHzHXLPEihJnJsd6RbN4dA==</a>		

